



ADENDA

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre de 2014, entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con domicilio en Av. Julio Argentino Roca N° 782, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete De Ministros, CP Jorge Milton CAPITANICH, en adelante la "JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS" (CUIT N° 30-68060457-2) por una parte y por la otra, la ASOCIACIÓN DEL FUTBOL ARGENTINO, en adelante la "AFA" (CUIT N° 30-52745070-1), con domicilio en Viamonte N° 1366 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente D. Luis SEGURA y su Secretario General D. Miguel Ángel SILVA,

Las Partes consideran:

Que por el CONTRATO DE ASOCIACIÓN celebrado entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la ASOCIACIÓN DEL FUTBOL ARGENTINO con fecha 20 de agosto de 2009, la AFA cedió en forma exclusiva a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, los derechos de explotación primarios y secundarios, por sí o por terceros, por cualquier sistema o procedimiento audiovisual en distintos formatos, de las imágenes y/o sonidos obtenidos en ocasión y desarrollo de cada uno de los encuentros de los torneos de fútbol de primera categoría organizados por la AFA, para su transmisión en vivo y en directo y/o en diferido, en Capital Federal, en el interior y exterior del país, durante la vigencia de dicho Acuerdo, a fin de permitir el acceso libre y gratuito por televisión abierta en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

J.G.M.
585
[Handwritten signature]

J.G.M.
ACUERDO N°
308
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
D. MIGUEL ANGEL SILVA
SECRETARIO GENERAL
ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO



Que por cláusula octava del Contrato se acordó que el Ingreso Mínimo Anual Garantizado de la AFA sería ajustado anualmente.

Que la AFA requirió, en el mes de setiembre de 2014, un aumento al Mínimo Anual Garantizado manifestando una pérdida de significación en los valores del Contrato.

Que fundamentó su requerimiento en el incremento habido en distintas variables económicas vinculadas a la actividad de los clubes.

Que, entre otros, aportó información sobre la evolución del Valor Básico de Referencia desde el 2009 hasta el 2014 de alrededor del CIENTO ÓCHENTA POR CIENTO (180%), de la sponsorización del Seleccionado Nacional de fútbol, donde desde julio de 2009 a agosto de 2014 se incrementó en un DOSCIENTOS DIECIOCHO POR CIENTO (218 %), del Índice de Precios Internos Mayorista Nivel General (INDEC), el cual desde el 2009 a julio de 2014 daría un incremento de casi el CIENTO DIEZ POR CIENTO (110%).

Que, asimismo, la AFA efectúa comparaciones de los clubes de fútbol (Boca Juniors, Lanús, San Lorenzo y Vélez Sarsfield) donde han obtenido otros ingresos cuya evolución ronda entre los CIENTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (152%) al DOSCIENTOS OCHO POR CIENTO (208%) desde 2010 al 2013.

Que la AFA continúa su presentación, exponiendo que se profesionalizó la Primera C, lo cual implicará para los Clubes un claro aumento de los gastos por los sueldos de los jugadores y sus cargas previsionales y sociales.

J.G.M.
SBS
J.G.M.
ACUERDO N°
308

Dr. MIGUEL ANGEL SILVA
SECRETARIO GENERAL
ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO



Que, asimismo, el Comité Ejecutivo de la AFA resolvió incorporar, a partir del año 2015, DIEZ (10) clubes a la Primera División.

Que el Programa Fútbol para Todos en el marco del artículo 5° de la Decisión Administrativa N° 221/2009, requirió la intervención de la Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la cual verificó los índices invocados y consideró razonables los motivos expuestos por la AFA.

Que, como surge del Contrato Asociativo la finalidad tenida en cuenta por el Estado Nacional al adquirir los derechos fue garantizar a la población la televisión abierta y en forma gratuita, de los partidos de fútbol organizados por la AFA.

Que, por su parte la AFA buscó fortalecer económicamente a los clubes de fútbol – asociaciones civiles sin fines de lucro – que se agrupan en ella, con alternativas que les permitan mejorar sus ingresos, posibilitando que el fútbol argentino progrese de formador de jugadores de nivel mundial a generador de espectáculos deportivos, a partir del mejor nivel de sus torneos.

Por ello, LAS PARTES, resuelven celebrar la presente ADENDA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes acuerdan dejar sin efecto la devolución de los adelantos efectivizados en el marco de las adendas suscriptas el 8 de enero y 9 de abril de 2014, incorporando dichos importes como incremento al Mínimo Anual Garantizado del ejercicio 2014.


Dr. MIGUEL ANGEL SILVA
SECRETARIO GENERAL
ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO



J.G.M.
585

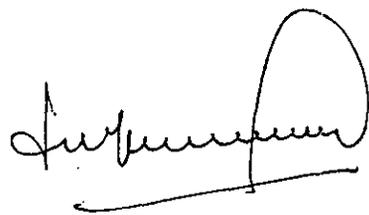
J.G.M.
ACUERDO N°
308




SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen, en función a los antecedentes obrantes en las actuaciones y los que pudieren surgir antes de finalizar el presente ejercicio a definir el Mínimo Anual Garantizado para el ejercicio 2015, en el mes de diciembre del corriente año.

En prueba de conformidad, las PARTES suscriben este instrumento en dos (2) ejemplares, en el lugar y fechas mencionados en el encabezamiento de la presente.

J.G.M.
585
308


Cdr. JORGE MILTON CAPITANICH
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS


Dr. MIGUEL ANGEL SILVA
SECRETARIO GENERAL
ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO


LUIS M. SEGURA
Presidente